

198 447



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. (A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA) Y EL CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO ALEMÁN, A.I.E., PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASTRONOMÍA



En Almería, a 5 de abril de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. Carmelo Rodríguez Torreblanca**, rector magnífico de la Universidad de Almería, con sede en Ctra. de Sacramento s/n , 04120, La Cañada de San Urbano, Almería, en nombre y representación legal de la misma, en virtud del Decreto 134/2015, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento y con las atribuciones que le confiere la letra r) del art. 51.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA nº 247, de 24 de diciembre de 2003) y modificados por el Decreto 237/2011, de 12 de julio.

De otra parte, **D. Víctor R. Velasco Rodríguez**, vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), nombrado por Acuerdo de la presidenta del CSIC, en virtud de delegación del Consejo Rector de esta Agencia, de fecha 11 de diciembre de 2017. Interviene en nombre y representación de dicha Agencia Estatal conforme a las atribuciones que tiene delegadas por la Resolución del Presidente, de fecha de 20 de Abril de 2017 (BOE 23-5-2017). Organismo con sede en Madrid (CP 28006), calle de Serrano, 117, y con NIF Q-2818002-D.

Y de otra parte, **D. Jesús Aceituno Castro**, mayor de edad y con D.N.I. nº [redacted], en calidad de director del "CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO-ALEMÁN A.I.E.", con CIF V04509865, en nombre y representación del mismo, en virtud y uso de las facultades conferidas por el comité ejecutivo del referido centro, de fecha 9 de junio de 2016, con domicilio social en Sierra de los Filabres s/n, Gérgal, Almería.

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Almería (UAL), CSIC (a través del Instituto de Astrofísica de Andalucía IAA/CSIC) y el Centro Astronómico Hispano Alemán (CAHA) están de acuerdo en desarrollar un plan conjunto de actividades de carácter académico, científico técnico y social, al amparo del presente PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN, como forma de expresar su compromiso con la divulgación y el desarrollo de la Astronomía en el ámbito universitario y social de la provincia de Almería.

En consecuencia con lo que se acaba de expresar, suscriben el presente documento que se rige por las siguientes

[Redacted signature area]





ESTIPULACIONES

Primera.-Las actividades antes aludidas se enmarcan en los siguientes epígrafes:

- **Colaboración científico-técnica** entre UAL, IAA-CSIC Y CAHA: el objetivo es crear vínculos científico-técnicos entre las tres instituciones para el desarrollo de proyectos de carácter general.
- **Actividades destinadas a la integración de estudiantes** de la UAL en desarrollos técnicos y proyectos de instrumentación avanzada en el CAHA y el IAA-CSIC: el objetivo es que el alumnado de la UAL tenga la oportunidad de trabajar directamente en el desarrollo de instrumentación avanzada que se realiza en CAHA, o en proyectos espaciales que se desarrollan en el IAA-CSIC. Tanto CAHA como IAA-CSIC podrán proponer proyectos concretos que sirvan como base a prácticas curriculares para el alumnado o el desarrollo de trabajos de fin de grado o de fin de máster, en disciplinas diversas como ingeniería electrónica, informática o similar. Estos proyectos serían cotutelados conjuntamente por personal de CAHA, IAA-CSIC y de la UAL.
- **Actividades destinadas a la colaboración académica** entre UAL, IAA-CSIC y CAHA: el objetivo es crear vínculos académicos entre las tres instituciones mediante la participación de IAA-CSIC o CAHA en el programa de cursos de verano de la UAL y la posible organización conjunta de cursos de enseñanzas propias. A este fin, se podrá organizar un curso sobre diversos aspectos de interés relacionados con la astronomía, que se integraría en los esquemas organizativos del programa de cursos de verano de la UAL y que estaría dirigido por personal del IAA-CSIC y CAHA.
- **Actividades destinadas a la difusión de la Astronomía** entre la comunidad universitaria de la UAL: a tal fin se podrá crear un Aula de Astronomía, que sería dirigida por personal del IAA-CSIC o CAHA. El cometido de dicha aula consistiría en la organización de actividades de divulgación dentro del ámbito de la astronomía y de un carácter informal y recreativo, destinadas a motivar y desarrollar el interés por dicha disciplina. Se detallan a continuación las actividades que se desarrollarían al amparo del aula de Astronomía, sin perjuicio de otras que pudieran considerarse de interés en el futuro:
 - Visitas guiadas al observatorio de Calar Alto, para favorecer el conocimiento del observatorio y de las actividades que allí se realizan en el campo de la investigación y el desarrollo instrumental.
 - Tertulias periódicas sobre noticias de prensa relacionadas con la Astronomía, que, con cada vez más frecuencia, se publican en los principales medios de comunicación y que puedan requerir de aclaraciones para el gran público.
 - Salidas de observación nocturna, con posibilidad de pernocta en espacios adaptados al turismo astronómico, de la mano de agrupaciones de astrónomos aficionados.
 - Impartición de cursos sobre temas prácticos de interés astronómico: fotografía astronómica, elección de telescopios y accesorios, astronomía con prismáticos, etc...
 - Organización de charlas de divulgación por parte de astrónomos profesionales sobre temas diversos de especial interés relacionados con la Astronomía. En particular, algunas de estas charlas se integrarán en el ámbito de la "Semana de la Astronomía y





Astrofísica de Almería” que varias facultades y departamentos de la UAL llevan organizando durante varios años y que se propone mantener como actividad dentro de esta aula de Astronomía.

Segunda.- Las actividades de desarrollo del convenio, antes descritas, requerirían en su caso de la correspondiente firma de convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos con anterioridad a su efectiva celebración o puesta en práctica.

Tercera.- Las tres partes firmantes de este convenio podrán constituir una comisión mixta de carácter paritario, que tendría como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente convenio de colaboración. Asimismo se ocuparía de solventar las discrepancias entre ellas a la hora de interpretar los términos de este documento y de los instrumentos jurídicos que lo desarrollen. Esta comisión estaría integrada por:

- Por parte del IAA-CSIC, el Director del Instituto o persona en la que delegue, y el Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales del (CSIC) o persona en quien delegue.
- Por parte de la UAL, el Vicerrector responsable de Extensión Universitaria y Deportes y el Vicerrector responsable de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua.
- Por parte de CAHA, el Director del Centro y el Responsable de CAHA para Relaciones con la Universidad.

Y se reuniría al menos una vez al año o cuando lo solicite alguna de las partes que suscriben el convenio.

A la finalización de cada año académico la comisión habría de elaborar una memoria de las actividades realizadas en desarrollo del convenio, así como una propuesta de actuación para el siguiente ejercicio.

Cuarta.- El presente protocolo general de actuación entrará en vigor en el momento de su firma, su vigencia será de un año y se renovará previa adenda firmada al efecto, por periodos de tiempo de igual duración, y hasta un máximo de ocho años de duración completa del protocolo. No obstante, cualquiera de las partes podrá notificar a las otras dos el deseo de darlo por concluido con tres meses de antelación a la fecha en que fuera a darlo por finalizado.

Quinta.- Este documento constituye una declaración de intenciones, por lo que carece de compromisos, derechos y obligaciones directamente exigibles por las partes, las cuales, no obstante, lo firman bajo el principio de buena fe y con la firme voluntad de cumplir lo que en el mismo se expresa. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 47. 1 (segundo párrafo) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no tiene la consideración de convenio a los efectos de dicho texto legal en materia de convenios.

Sexta.- De conformidad con la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la composición de la comisión mixta tratará de respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas. Igualmente se procurará la presencia equilibrada de personas de ambos sexos en los diferentes paneles de quienes hayan de ser responsables de la realización de las diferentes actividades objeto de este protocolo.





Séptima.- De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un fichero titularidad de la UAL y, en su caso, de las otras dos partes.

La finalidad de la recogida y tratamiento de información se enmarcará en la gestión de las actividades que deriven del presente protocolo general.

En cumplimiento de la normativa vigente, las partes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Asimismo, las partes no cederán o comunicarán los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento, quien resulte interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a:

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA – Secretaría General de La Universidad de Almería. Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería.

Asimismo, lo podrá hacer a las unidades competentes de CSIC y de CAHA.

Los representantes de las tres partes firman el presente protocolo general de actuación en tres originales igualmente válidos, en prueba de conformidad, y en el lugar y fecha mencionados *ut supra*.

Por la Universidad de Almería

Por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. M.P.

Por el Centro Astronómico Hispano Alemán



Carmelo Rodríguez Torredianca
Rector



Víctor R. Velasco Rodríguez
Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales



Jesús Aceituno Castro
Director
CENTRO ASTRONÓMICO
HISPANO ALEMÁN, A.I.E.
Compj. Observatorio Astronómico Calar Alto, s/n
Sierra de los Filabres
04550 Gergal (Almería)
CIF. V04509865
Tlf. +34 950 632 500